

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026). En la fecha, se informa a la señora Juez que la presente acción de tutela correspondió a este Despacho por reparto, siendo entregada a través del correo electrónico institucional, y se radicó bajo el número **11001-31-05-013-2026-10020-00**. Sírvase proveer.

FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta Juzgadora que la acción se encuentra de conformidad con el artículo 86 Superior, el Decreto 333 de 2021 y se ajusta al artículo 14 del Decreto 2591 de 1991; por consiguiente, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **María Victoria Bermúdez Espinosa**, en contra de la **Universidad Libre** y a la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, igualdad y debido proceso.

SEGUNDO: VINCULAR al Aeropuerto Olaya Herrera y a todos los participantes dentro del concurso de méritos del Proceso de Selección Antioquia 3 del 2024 “*con número OPEC: 221341*”, a la presente acción de tutela.

TERCERO: REQUERIR a las accionadas y vinculadas para que rinda un informe detallado acerca de cada uno de los hechos y pretensiones enunciados por la parte accionante en la presente acción constitucional y, en general, para que ejerzan su derecho a la defensa.

CUARTO: REQUERIR a la **Universidad Libre** y a la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** a efectos de que notifiquen a las vinculadas personas naturales y así mismo alleguen constancia de ello, para que contesten la

presente acción de tutela y cumplan lo aquí ordenado en el término de **DOCE (12) HORAS DE CORRIDO**, respondiendo al correo electrónico de este Juzgado jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: NOTIFICAR vía correo electrónico al buzón de las accionadas y vinculadas, para que contesten la presente acción de tutela y cumplan lo aquí ordenado en el término de por el término de **DOCE (12) HORAS DE CORRIDO**, respondiendo al correo electrónico de este Juzgado jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: NOTIFICAR a la parte accionante la presente providencia al correo electrónico informado en el escrito de tutela.

Vencido el término concedido, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

NRAR